

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2021

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032021 00484

Sería del caso entrar a resolver sobre la consulta de la medida de protección en referencia, solo que revisando el expediente se observa que en la parte resolutive de la providencia fechada 25 de Mayo de 2021 correspondiente a la medida de protección definitiva, se cita al accionado con el nombre de JORGE **JEFFERSON** BLANCO PERDOMO, y en la parte resolutive de la providencia fechada 12 de Agosto de 2021 correspondiente al incumplimiento a la medida de protección, aparece nombrado como JORGE **JEFFERJON** BLANCO PERDOMO, numeral 2, JORGE **YEFFEROSN** BLANCO PERDOMO, numerales 3 y 10. (fls.141 a 143, cd.1 y fls.173 a 174, cd.2)

Siendo así necesario **DEVOLVER** las presentes diligencias para que aclaren y corrijan el yerro encontrado, y sea notificada en debida forma a las partes, por la misma vía virtual mediante la cual llegaron las diligencias por reparto. Por secretaría devuélvanse las diligencias a la Comisaría de origen, dejando las constancias del caso. OFICIESE.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **78 HOY 03** DE DICIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA